

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 1 de agosto de 2001, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.*

Visto el expediente de clasificación de puestos de trabajo reservados a habilitados nacionales, en uso de las atribuciones que nos confiere el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en relación con el Decreto 5/2000, de 8 de febrero, esta Dirección General de Administración Local e Interior ha resuelto:

Clasificar el puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la forma que se establece a continuación:

Excmo. Diputación Provincial de Badajoz: Se clasifica el puesto denominado «Oficial Mayor», en Secretaría de Clase Segunda.

Mérida, 1 de agosto de 2001.

El Director General de Admon. Local e Interior,  
MANUEL CABALLERO MUÑOZ

### CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

*ORDEN de 24 de julio de 2001, por la que se resuelve la convocatoria de cursos de idiomas para centros sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Infantil y Primaria, y/o Educación Secundaria*

*Obligatoria, ubicados en localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura con población inferior a 5.000 habitantes.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.º de la Orden de 16 de mayo de 2001, por la que se convocan Cursos de Idiomas para centros sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Infantil y Primaria, y/o Educación Secundaria Obligatoria, ubicados en localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura con población inferior a 5.000 habitantes (D.O.E. n.º 57, de 19 de mayo), a propuesta de la Comisión Regional de Selección y en uso de las atribuciones que legalmente tengo concedidas

#### R E S U E L V O

UNICO.—Conceder los Cursos de Idiomas a las agrupaciones y localidades que se especifican en el Anexo I y denegarlos a las recogidas en el Anexo II, por los motivos que en él se indican.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación o notificación de la misma, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 24 de julio de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL